Estructura de una nómina

Tema 2

DEVENGOS

- SALARIO BASE.
- PERCEPCIONES SALARIALES (COMPLEMENTOS): El convenio tiene que determinar el procedimiento de cálculo.
 - Antigüedad, idiomas, titulación, conocimientos, etc.
 - Nocturnidad, peligrosidad, toxicidad, (seguridad y salud).
 - Gratificaciones extraordinarias y participación en beneficios.
 - Primas, incentivos, plus actividad, horas extraordinarias, etc.
 - Salario en especie.
 - El convenio tiene que determinar el procedimiento de cálculo.

PERCEPCIONES NO SALARIALES:

- Indemnizaciones (plus distancia, transportes) o suplidos.
- Prestaciones de la Seguridad Social.
- Indemnizaciones por traslados, despidos, etc. (compensaciones).
- Productos en especie. (cesta de navidad, regalos,...)

DEDUCCIONES

- Aportaciones a la Seguridad Social.
- Retenciones al IRPF.
- Anticipos
- Valor de los productos en especie.

Deducciones en la nómina:

- Contingencias Comunes (BCC): Prestaciones a la SS, enfermedad común, accidente no laboral, vejez...etc.
- Contingencias Profesionales (BCP): Prestaciones que derivan de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- IRPF: Depende de la remuneración total anual y de la situación familiar (número de hijos).
- En especie: Se indican como salario, pero al ser bienes distintos al dinero debe descontarse, (alojamiento, vivienda, etc).
- Anticipos: Adelantos.

Base de cotización	Función para la que se calcula	% a deducir
BCC	Enfermedades comunes y accidentes laborales.	4,70%
ВСР	Desempleo	Indefinidos 1,55%
		Otros contratos 1,60%
	Formación profesional	0,10%
HORAS EXTRAS	Extraordinarias normales	4,70%
	Fuerza mayor o estructurales	2,00%
IRPF	Hacienda	Tablas

CÁLCULO DE LA BASE		
BCC	RT (total de percepciones salariales) + Prorrateo de paga extra (PPE)	
ВСР	BCC + Horas extraordinarias	
HORAS EXTRAS	Cantidad percibida por horas extraordinarias	
IRPF	Total de devengos (percepciones salariales).	

Prorrateo de pagas extras	
Salario base + Complementos salariales que incluye el convenio * 2	
12	